PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0031-ARC-CBNL06-2024, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL No.6 ARC "BOGOTÁ" Y TERESA DE JESUS GONZÁLEZ CAMPO CON NIT 45.438.408-6

El Señor Capitán de Navío GUILLERMO PARDO ZAPATA, Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá ", debidamente nombrado mediante Resolución No. No. 2580 del 02 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 001-COLNA-2024 del 16 de agosto de 2024, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de Junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra la señora **TERESA DE JESUS GONZÁLEZ CAMPO CON NIT 45.438.408-6,** mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No. 45.438.408 de Cartagena - Bolívar, deciden celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN** que consiste en ADICIÓN EN VALOR a la aceptación de la oferta No.0031-ARC-CBNL06-2024, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC "BOGOTÁ",** y **TERESA DE JESUS GONZÁLEZ CAMPO,** el día 15 de marzo de 2024, suscribieron la aceptación de la oferta No.0031-ARC-CBNL06-2024, **2)** Que el objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS ABORDO DE LAS AERONAVES DE LA ARMADA NACIONAL. 3)** Que el plazo de ejecución inicial del mencionado contrato se pactó hasta el **15 de diciembre de 2024** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, lo cual ocurrió el día 18 de marzo de 2024. **4)** Que el valor inicial fue fijado por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 35.000.000,00)** servicio excluido de IVA acuerdo artículo 426 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.3.3.8. **5)** Que mediante oficio de fecha 10 de septiembre 2024 el supervisor de contrato solicita al contratista TERESA DE JESUS GONZÁLEZ CAMPO aceptación de la adición presupuestal a la aceptación de la oferta No.0031-ARC-CBNL06-2024 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,0) esto con el fin de aumentar la satisfacción de la necesidad presentada por la Armada Nacional **6)** Que la empresa TERESA DE JESUS GONZÁLEZ CAMPO emitió oficio de fecha 12 de septiembre 2024 dando respuesta positiva aceptando la adición solicitada por el supervisor. **7)** Que el Gerente de proyecto y el supervisor realizan ponencia de fecha 18 de Octubre 2024 donde solicitan ADICIÓN EN VALOR por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,0) **8)** Que el ***artículo 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993***, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía, de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias **9)** Que en vista de lo anterior, y en cumplimiento de los fines de la contratación estatal del Artículo 3° de la Ley 80 de 1.993 y en especial el **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD** del Articulo 26, Numeral 1° de la misma ley, el cual reza que *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*, se hace viable para la BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ" la ADICIÓN EN VALOR 10). Que, como consecuencia de lo anterior, se procede a suscribir la presente **MODIFICACIÓN**, la cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIDICAR** el **"VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA"** No. 0031-ARC-CBNL06-2024, adicionando la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000,0) quedando el valor total del contrato por la suma de **CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)** la prestación del servicio está excluido de IVA acuerdo Artículo 426 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.3.3.8.. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Una vez suscrita la presente modificación, el CONTRATISTA dentro de los tres (03) días hábiles deberá modificar las garantías del contrato de conformidad con la presente modificación y adjuntar a través de la plataforma SECOP II, la garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La presente modificación de la aceptación de la oferta No. 0031-ARC-CBNL06-2024, quedará PERFECCIONADO de acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobación a través de la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) del CONTRATISTA y el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No 6 ARC "BOGOTÁ", Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14-91 –Bogotá, Colombia

REQUISITOS DE EJECUCIÓN con la aprobación de la garantía única de cumplimiento modificada y la modificación del Certificado de Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS**: – Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos:1) Oficio de solicitud aceptación de adición de supervisor de contrato a la empresa TERESA DE JESUS GONZÁLEZ CAMPO. 2) Oficio de aceptación de adición de TERESA DE JESUS GONZÁLEZ CAMPO. 3) Oficio dirigido al Comandante de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá".4) Ponencia de fecha 18 de octubre de 2024 suscrita por el Gerente de proyecto. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece

Para constancia se firma la presente modificación, en Bogotá D.C. a los 23 OCT 2024

POR LA ARMADA NACIONAL:

Capitán de Navío **GUILLERMO PARDO ZAPATA**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CF LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

TN CONTRERAS ACEVEDO DIEGO
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF SALAZAR VERA JHONATAN
ASESOR JURÍDICO BNL06

MA2 MERCADO DEL RIO SANTIAGO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06

POR EL CONTRATISTA:

TERESA DE JESUS GONZÁLEZ CAMPO
Contratista